

03



INICIACIÓN

- De oficio.
- A solicitud del interesado.
- Especialidades procedimientos:
sancionadores y de responsabilidad patrimonial.

50



ACUMULACIÓN

(cualquier forma de iniciación del procedimiento)

- Órgano administrativo que inicie o tramite el procedimiento.
- De oficio o a instancia de parte.
- Contra acuerdo acumulación, **NO** cabe recurso alguno.

